

MATERIA

cap 9 M (2)

OPINIONES

Humberto

SENADO	SILVA	EVANS	CEA	BERTELSEN	NOGUEIRA	VERDUGO
Supresión Senadores Designados	Favorable, porque su crecido número, unido a los elevados quórum exigidos para adoptar decisiones en el Senado distorsiona el sistema político.	FAVORABLE	(*) Hasta la fecha de elaboración de este comparado no se ha recibido su opinión.	Desfavorable, pues su existencia es compatible con la democracia y constituyen un factor moderador que permite que en la Cámara Alta haya personas destacadas en la vida nacional.	Favorable, porque es coherente con los principios de nuestro sistema constitucional democrático y se trate de una institución que no corresponde a la tradición republicana de nuestro país.	Favorable, porque el entorno político social ha cambiado y la instituciones deben conformars a los nuevos requerimientos.
Senaduría ex Presidentes República	Desfavorable, porque es un tipo de integración excepcional y los ex Pdtes. que lo deseen podrian postular al Senado.	Favorable, pero lo limitaría a quienes deseen integrarlo y con un tope de doce años.		Observa que no se les exige haber desempeñado el cargo por un mínimo de seis años. Sugiere modificar el art. 29, inc. cuarto relativo a elección de nuevo Pdte. en caso de vacancia del cargo.	Favorable, eliminando la expresión "y con carácter vitalicio", por las razones que indica.	Favorable, porque implica un aporte cualificado y no cuantitativo en la función del órgano legislativo.
Cambios en normas Senadores elegidos	_____	Favorable, pero se opone a aumento de Sen. elegidos en número similar al de los suprimidos.		Desfavorable, pues debería precisarse en la Carta Fundamental las normas sobre circunscripciones senatoriales y Senadores que corresponde elegir a cada una de ellas.	FAVORABLE	Favorable, sin embargo señala el efecto de que se entregue a la ley común la creación o supresión de regiones, así como el número de Senadores que debe elegir cada una de ellas.
Otras observaciones	_____	Debe aprovecharse la oportunidad para establecer un sistema proporcional en las elecciones de Dip. y Sen. con mecanismos que impidan la proliferación de partidos.		_____	Plantea inconvenientes que surgen de la eliminación que se hace en el art.45 de la referencia a las trece regiones en que se divide el país. Sugiere especificar que los ex P. de la R. deben haber completado su período para evitar que sean Senadores los ex P.de la R. a quienes se haya aceptado la renuncia antes de completarlo.	_____

SENADO

BRUNA

CUMPLIDO

SOTO

Supresión
Senadores
Designados

Desfavorable, porque su existencia no atenta contra la soberanía popular y atiende al propósito de aportar una representatividad enriquecida, visiones experimentadas y una cierta despolitización partidista en la elección del Senado.

Favorable, porque su existencia altera gravemente la representatividad política del Senado, atendido su elevado número en relación con los Senadores elegidos.

(*) Hasta la fecha de elaboración de este comparado no se ha recibido su opinión.

Senaduría
ex Presidentes
República

Desfavorable, porque su existencia altera gravemente la representatividad política del Senado.

Cambios en
normas
Senadores
elegidos

Favorable, con las siguientes sugerencias: a) Fijar, en la Constitución, el número total de Senadores (65), y b) Fijar, además, el número máximo de Senadores elegidos por circunscripción (5).

Otras
observaciones

En caso de mantenerse los Senadores designados, y atendiendo alguna de las objeciones formuladas a su existencia, podría acogerse la sugerencia del Consejo de Estado en el sentido de establecer que no voten en las acusaciones constitucionales.

TRIB. CONST.

SILVA

EVANS

CEA

BERTELSEN

NOGUEIRA

VERDUGO

Modificaciones composición

Favorable, porque los Ministros titulares de la C. Sup. no deben integrar el TC. porque los distrae de sus funciones propias, además no hay razón para que el CSN. designe miembros y el parlamento debe generar la mayoría de los miembros TC. pues son sus decisiones las afectadas por este.

Favorable

Sugiere regular en forma más específica las exigencias académicas que deben cumplir los miembros del TC.

Desfavorable, el TC. ha sido una institución clave en la vigencia del Est. de Derecho, que ha actuado con prudencia y acierto. Sin embargo, es partidario de que la C. Suprema nombre a los integrantes del TC. fuera de sus ministros.

Favorable a la modificación pero sugiere elevar a nueve el número de integrantes, tres elegidos por el P. de la R., tres por el Congreso Pleno y tres por la C. Suprema, aumentando a nueve años el ejercicio del cargo con renovación por tercios, cada tres años.

Favorable, porque se persigue integración de carácter mixto e cuya generación participen los tres órganos tradicionales de Estado.

Quórum de elección

Desfavorable, porque podría dar lugar a que la mayoría y minoría eligieran sus representantes en una materia que debe estar al margen de la contingencia política. Sugiere exigir para cada uno el voto de los dos tercios de los integrantes de una u otra Cámara.

Propone que los tres miembros elegidos por cada órgano constitucional lo sean en un solo acto y en el caso de los órganos colegiados, en una sola votación, resultando elegidos las tres primeras mayorías.

Sugiere quórum de tres quintos a fin de neutralizar el factor político.

Otras observaciones

No es partidario de permitir reelección de los miembros del TC.

Es inconveniente la posibilidad de reelección inmediata. Debe consagrarse la existencia de abogados integrantes. El requisito de haberse destacado en la actividad académica debe referirse a la enseñanza en el ámbito del derecho. Debe agregarse incompatibilidad con Ministros, Tribunales

TRIB. CONST.

BRUNA

CUMPLIDO

SOTO

Modificaciones composición

Desfavorable, porque la actual composición asegura despolitización en la elección de los miembros del tribunal.

Como la principal función del TC. es velar por la constitucionalidad de los proyectos de ley y los decretos supremos, no parece conveniente que los órganos que los generan designen a la mayoría de sus integrantes.

Sin embargo, es partidario de que los Ministros de la C.Sup. no puedan integrar el TC. porque su opinión en él les podría crear incompatibilidad con su participación en la Corte y porque el ejercicio de ambos cargos hace difícil que el tribunal funcione en horarios y con la dedicación que es de desear.

Sugiere que el TC. esté constituido por tres miembros elegidos por la C.Sup. y uno por cada uno de los siguientes órganos: Pdte. de la Rep., Senado, CDD., y C.Seg.Nac.

Favorable, con las siguientes modificaciones: a) Estima conveniente que las personas designadas por la C. Sup. sean miembros de ella, porque su aporte fundamental sería su experiencia de juzgar. Para evitar duplicidad de funciones podría disponerse que no desempeñaran el cargo de Ministros de la Sup. mientras fueran Ministros del TC. En caso de mantenerse la norma, debería exigirse que los designados por la C.Sup. hubieran sido abogados integrantes de la misma por a lo menos tres años, y b) Los integrantes nombrados por las Cámaras deberían reducirse de cuatro a tres, elegidos por el Congreso Pleno, en una sola votación.

Quórum de elección

Al predominar la elección en el Congreso Nacional y en elecciones únicas que dan posibilidad de elegir a la mayoría y a la minoría, la politización de estas elecciones es un riesgo cierto y probable.

Otras observaciones

Plantea la posibilidad de crear una jurisdicción independiente, de carácter nacional y regional, que conozca de todas las causas constitucionales, incluso recursos de inaplicabilidad y de protección, sometiendo a ella también a las autoridades judiciales.

a) Para asegurar la independencia de los miembros del TC., su mandato y renovación no debería coincidir en el corto plazo con el mandato de quienes los designan, y b) No debe desdoblarse la participación de abogados destacados en el ejercicio profesional.

CONS.SEG.NAC.	SILVA	EVANS	CEA	BERTELSEN	NOGUEIRA	VERDUGO
Incorporación Pdte. CC.DD.	Favorable, porque salva una omisión injustificada.	Favorable, pues contituye a equilibrar su composición.		Desfavorable, porque la integración paritaria del Consejo entre civiles y miembros de las FFAA es una solución equilibrada.	Favorable, porque es necesario que el único órgano del Congreso Nacional integralmente elegido por la ciudadanía y representativo de la voluntad popular puede integrar a su Pdte. al Consejo.	FAVORABLE
Convocatoria	Favorable, porque asegura que un llamado solo sea formulado cuando un alto interés del país lo exija.	_____		Desfavorable, la posibilidad de auto convocarse el Consejo es una norma necesaria para buscar una salida a situaciones críticas.	FAVORABLE	FAVORABLE
Voto dirimente Presidente de la República	Favorable, porque de acuerdo al inc. segundo del art. 24 de la CPE. al P. de la R. corresponde proveer a cuanto tenga "por objeto la conservación del orden público en el interior..."	FAVORABLE		Desfavorable, porque el CSN está llamado a resolver materias en que el Jefe del Estado es el principal interesado.	Favorable, por encarnar en su persona la expresión mayoritaria de la voluntad popular.	FAVORABLE
Otras observaciones	_____	Sugiere otorgar derecho a voto al Ministro de Defensa que actualmente solo tiene derecho a voz.		Para facilitar el funcionamiento regular del Consejo debería contemplarse dos tipos de sesiones: -ordinarias y -extraordinarias.	_____	Señala que es difícil la operatividad de un órgano de composición tan compleja en momentos de tensión político constitucional.

CONS.SEG.NAC.

BRUNA

CUMPLIDO

SOTO

Incorporación
Pdte. CC.DD.

Desfavorable, porque el C.Seg.Nac. no es un órgano político por lo que no debe integrarlo el Pdte. de la Cámara política.
Nada aconseja alterar la composición del Consejo como órgano preeminente militar, asesor del Pdte. de la Rep.

Favorable, por ser el Pdte. CDD. el titular de un Poder del Estado cuya presencia es indispensable para la legitimidad de los acuerdos que adopte el Consejo dentro de sus atribuciones.

Convocatoria

Favorable. Estima razonable aumentar a tres el quórum para la autoconvocatoria, pues significa exigir el acuerdo de un tercio del total de los miembros.

Voto dirimente
Presidente de
la República

Desfavorable. Por la naturaleza del órgano (órgano de relación o encuentro entre autoridades máximas del Estado) es preferible que si no hay mayoría, no haya acuerdo.

Otras
observaciones